UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMNO: Yohana Cristel Cortez Lopez

CUATRIMESTRE: 3 cuatrimestre

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Teoría General Del Proceso

NOMBRE DE LA UNIDAD: Las Excepciones Procesales

CATEDRATICO: Mtro. Julio Ivan Jiménez Fonseca

FECHA: 03/ 08/ 25

La incompetencia del juez:

es cuando no tiene la capacidad legal para conocer de un caso específico, ya sea del juez o el tribunal.

La litispendencia:

esto se presenta cuando un mismo juicio está siendo juzgado en otro tribunal, impidiendo que un segundo tribunal conozca del proceso, es un juicio pendiente que solo podrá acreditarse con la copia autorizada o certificada de la demanda y contestación.

La conexidad de la causa:

Permite que el demandado a solicitar que dos o más juicios relacionados se acumulen y se resuelvan en uno sola sentencia, incluso si esta llegara a tramitarse por separado.

Falta de personalidad o de capacidad en el actor y de personalidad en el demandado por no tener el carácter o representación con el que se le demanda:

La ausencia de los requisitos necesarios para estar presentes en un proceso judicial.

La falta de cumplimiento del plazo o de la condición a que esté sujeta la acción intentada:

una de las partes incumple el plazo o la condición establecida para que se lleve a cabo una acción legal

La división:

son dos divisiones perentorias y dilatorias, la primera busca destruir la acción del demandante y la segunda busca retrasar o suspender el procedimiento.

La excusión:

Es un mecanismo de defensa que el demandado usa para suspender o dilatar el proceso judicial, sin afectar tanto al asunto**.**

Las demás a que dieren ese carácter las leyes:

Son excepciones que se pueden presentar en un proceso judicial, específicamente en un tribunal, son mecanismos que permiten a una parte cuestionar la validez del procedimiento.